ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES SISS - LEY 1955/2019

De conformidad con el artículo 244 de la Ley 1955 del 25/MAY/2019 y con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, se certifica la forma de cáclulo del IBC del período indicado. Téngase en cuenta que los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de a respectiva vigencia. Igualmente aplicará la Resolución UGPP No 209 de 2020 para efectos del esquema de presunción de costos.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	**MES**
2026	**7**

CUENTA	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
	INGRESOS		**$ 5,005,716**
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	$ 5,005,716	
	COSTOS DRIECTOS O INDIRECTOS		**$ 1,999,606**
5115	IMPUESTOS	$ 1,924,697	
5130	POLIZAS	$ 24,852	
5195	COSTOS INDIRECTOS	$ 50,057	
	GASTOS OPERACIONALES		**$ 2,070,000**
5110	HONORARIOS PERSONAL CALIFICADO	$ 2,025,000	
1811	PAPELERIA E IMPRESIÓN	$ 30,000	
5155	GASTOS DE VIAJE	$ 15,000	
INGRESOS UNA VEZ DEDUCIDAS LAS EXPENSAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ART. 107 DEL E.T.			**$ 936,110**
INGRESOS UNA VEZ DEDUCIDOS LOS COSTOS PRESUNTOS - Resolución UGPP No 209 de 2020			**$ 936,110**
Actividad económica en letras: Construcción de otras obras de ingeniería civil			
Número de actividad económica registrada en el RUT		7112	
Porcentaje de costos respecto a los ingresos - Art. 2 de la Res. 209 de 2020		98%	
BASE DE LIQUIDACION IBC			**$ 1,750,905**
40% DE LOS INGRESOS NETOS		$ 1,750,905	
EL IBC EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A 1 SMMLV		$ 1,750,905	

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

CONTRATISTA	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	C.C. 9.976.664	
	NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**FIRMA**
CONTADOR PÚBLICO	JOSÉ FERNANDO ESTRADA GONZALEZ	T.P 7541-T	
	NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**FIRMA**